

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A MENORES DE 16 AÑOS AL XVI GAZPATXO ROCK

DATOS DEL MENOR:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NºTELÉFONO MÓVIL: _____

DIRECCIÓN: _____

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR QUE AUTORIZA AL MENOR:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIE: _____ Nº DE TELÉFONO MÓVIL: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN: _____

Y para el caso de que el padre/madre/el tutor legal del mencionado menor no sea el que lo acompañe durante su estancia en el recinto, autorizo el acceso del menor al recinto, a su custodia y protección a:

(RELLENAR DATOS DEL ACOMPAÑANTE DEL MENOR SÓLO EN CASO QUE NO SEA PROGENITOR/TUTOR LEGAL)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIE: _____ Nº DE TELÉFONO MÓVIL: _____ EMAIL: _____

A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor / tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado, acceda conmigo al recinto del Gazpatxo Rock, que se celebra en la localidad de Ayora el próximo 19 de febrero de 2022. Asimismo, me declaro total y único responsable de la protección y custodia del menor citado en el documento, comprometiéndome a velar por su seguridad y bienestar durante la celebración del festival, siguiendo además las indicaciones por parte de la Organización del evento en materia sanitaria.

Del mismo modo asumo la responsabilidad de impedir el consumo por parte del menor citado en este documento de sustancias como alcohol, tabaco o estupefacientes; así como de evitar cualquier situación de riesgo o peligro para el menor, o que él mismo pueda ocasionar. Finalmente, eximo de cualquier responsabilidad a la empresa organizadora del evento por los daños y/o perjuicios que el menor pueda sufrir o provocar, además de proclamarme como responsable único de los daños ocasionados.

Adjunto fotocopia de mi DNI y del DNI de mi hijo/a o tutelado/a.

Firmado*:

Progenitor/Tutor legal

DNI/NIE:

Acompañante

(en caso que no sea Progenitor/Tutor)

DNI/NIE:

En cumplimiento de la LEY 6/2018, de 12 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 14/2010, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos:

Artículo 23. Modificación del artículo 34 de la Ley 14/2010.

1. Se modifica la redacción del párrafo primero del apartado 1 y la letra c) del artículo 34 de la Ley 14/2010, que pasa a tener el siguiente texto:

«1. Los menores de edad, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las disposiciones específicas que así lo prevean, estarán sujetos a las siguientes restricciones de acceso y permanencia en espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos: [...]

c) Los y las menores de 16 años podrán acceder a salas de conciertos y espectáculos de música en directo siempre que se contemplen las medidas de seguridad adecuadas, con la autorización del padre o madre o tutor/a legal, así como la normativa por lo que respecta a la protección de los menores. Los y las menores de 14 años deberán ir acompañados del padre y/o madre, tutor o tutora legal.

La entrada y permanencia de los menores en espectáculos y actividades de cualquier tipo, incluidos los musicales, y en establecimientos públicos donde tengan lugar acontecimientos de este cariz, estarán determinadas por el derecho de admisión del organizador o titular en función del contenido del espectáculo ofrecido.

Cuando acabe la actuación, las personas menores de edad no podrán permanecer en el establecimiento.»